

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »
Pago adelantado.	

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 349.)

Gobierno civil.

CENSO ELECTORAL

Relación de los Vocales designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio de 1916 á 1918, en los pueblos que se detallan, que se publica en cumplimiento de la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, á los efectos del artículo 12 de la ley de 8 de agosto de dicho año.

Villasilos.

Vocal Concejal, D. Gorgonio Varona Castrillo; suplente, D. Jesús Ruiz Maestro; Vocal ex-Juez, D. Pascual del Río Pérez; suplente, D. Filiberto Varona Castrillo; Vocales por territorial, D. Benigno Miguel Cuesta y D. Isaac Pérez Romo; suplentes, D. Isidoro Santidrián Pérez y D. Maximiano Maestro Varona; Vocal por industrial, D. Francisco García Pérez; suplente, D. Faustino Palacin Marín.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO

DEL GANADO CABALLAR Y MULAR

Dispuesto por la Superioridad para la formación de la estadística de los carros, coches, automóviles y toda

clase de vehículos, á los fines de lo preceptuado en el Real decreto de 2 de noviembre de 1904, los Sres. Alcaldes de todos los Ayuntamientos de la provincia remitirán, dentro del plazo de un mes, á esta Junta provincial, un estado de todos los mencionados vehículos que existan en sus demarcaciones municipales, con sujeción al impreso que se envió á las Juntas municipales en 1.º de enero del corriente año, en el que han de incluirse toda clase de carros de tracción por ganado caballar, mular y vacuno, sean ó no destinados á las faenas agrícolas. Si alguna de las Juntas municipales no hubiese recibido el mencionado impreso, lo reclamará con toda urgencia.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes fijen especialmente su atención en que las casillas referentes al peso que carga cada vehículo se llenen con la mayor escrupulosidad.

Burgos 14 de diciembre de 1915.
—El Gobernador interino Presidente, Leonardo del Saz Orozco.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Central del Censo electoral en circular de 19 de abril de 1910, y á los efectos prevenidos en la misma, se publican á continuación los nombres de los Adjuntos y Suplentes que, en unión de los Presidentes ya nombrados, han de constituir las Mesas electorales de las secciones del distrito electoral de Salas de los Infantes, para la elección parcial de un Diputado á Cortes que ha de tener lugar el día 26 del corriente mes.

Burgos 11 de diciembre de 1915.
—El Presidente, Ernesto Gimenez.

NOMBRES QUE SE CITAN.

Contreras.

Adjuntos.—D. Felipe Alamo García y D. Plácido Gutiérrez Portugal.

Suplentes.—D. Andrés Alonso Cendrero y D. Ángel Alonso Portugal.

Jurisdicción de Lara.

Adjuntos.—D. Benigno Moreno Vicario y D. Bernardo Moreno Moreno.

Suplentes.—D. Mariano Moreno García y D. Juan Rojo del Hoyo.

Arauzo de Salce.

Adjuntos.—D. Bonifacio Marina Pascual y D. Casto Marina Pascual.

Suplentes.—D. Zenón Lozano Calleja y D. Pedro Lozano Calleja.

Carazo.

Adjuntos.—D. Manuel Cámara Izquierdo y D. Natalio Camarero Castro.

Suplentes.—D. Francisco Cámara Izquierdo y D. Ángel López Palomero.

Moncalvillo de la Sierra.

Adjuntos.—D. Francisco Oliveros Elvira y D. Pedro Vilda de la Fuente.

Suplentes.—D. Saturnino Sanz Elvira y D. Domingo Elvira Elvira.

Pinilla de los Moros.

Adjuntos.—D. Eugenio Hacinas Fernández y D. José Hacinas González.

Suplentes.—D. Lorenzo Izquierdo Barga y D. Pedro Gómez Izquierdo.

Diputación Provincial

Extracto de la sesión celebrada por esta Corporación el día 21 de octubre de 1915.

Abrese á las seis de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Fernández Villarán, leyéndose el acta de la anterior que quedó aprobada.

Se acuerda que pase á la comisión de Fomento una carta de la Casa editorial Sopena, ofreciendo á precios reducidos ejemplares de la obra del «Quijote», edición Centenario.

Que se ponga al orden del día de la sesión de mañana una proposición del Sr. Berdugo, pidiendo se aumente en 500 pesetas la pensión que disfruta D. Moisés Barrio.

Orden del día.

Se acordó manifestar al Ayuntamiento de Monterrubio de la Sierra, que no es posible conceder los socorros que solicita con motivo de la pérdida de cosecha á consecuencia de los últimos temporales.

Adquirir 100 ejemplares de la obra «Apicultura movilista», de que es autor D. Clementino Quintana, vecino de Burgos.

Se autorizó á la Comisión provincial para que acuerde lo que estime oportuno respecto á que sea colocada en forma que pueda verse, en la Biblioteca, la famosa obra «Biblia de Maguncia», impresa en 1456.

Que se archive el expediente sobre adquisición de la obra titulada «Crónicas burgalesas».

Se aprobó el presupuesto para la adquisición, por administración, de los acopios de piedra para la carretera de Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga.

Se aprobaron en revisión varios expedientes, dictaminados por las respectivas comisiones, de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial.

Quedaron sobre la mesa los expedientes siguientes:

El instruido sobre que se conceda una pensión, para continuar sus estudios de pintura en el extranjero, á D. Pedro Pascual.

El id. sobre que se vote un crédito para hacer exploraciones en el sitio que ocupó la antigua ciudad de Clunia.

El id. sobre que se concede una subvención para las obras de ensanche del puente de Barbadillo del Pez, sobre el rio Pedroso.

Levantóse la sesión á las 6'35.

Burgos 21 de octubre de 1915.—El Presidente, Eustasio Fernández Villarán.

TESORERIA DE HACIENDA

En las relaciones de deudores presentadas por el Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia de las Zonas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª de Burgos, para la liquidación del cuarto trimestre del actual ejercicio, se ha dictado la siguiente providencia.

«No habiendo satisfecho sus cuotas, correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio, los contribuyentes por territorial, industrial, carruajes, casinos é impuesto de utilidades en los dos periodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 37 de la Instrucción para el servicio de la Recaudación de Contribuciones é Impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que determina el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el plazo de cinco días no satisfacen el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á estas providencias é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al Arrendatario, el cual firmará el recibí en las facturas que quedan en esta Tesorería».

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes interesa.

Burgos 11 de diciembre de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Casildo Rodríguez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

Providencias judiciales

Aranda de Duero.

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Valentín Gómez de Bonilla, suplente de Juez municipal de esta villa de Aranda de Duero, en cargos de propietario, se cita por medio de la presente á Félix Teruel Alvarez, natural de Taberna (Almería) y residente en Linares (Jaen), y Perfecto León Madero, natural de Valdepeñas, sin domicilio fijo, cuyo paradero actual se ignora, para que el día 30 del actual y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la sala audiencia de este Tribunal, situado en la casa consistorial, número 1.º, piso 2.º, á fin de ser oídos y con las pruebas de que intenten valerse en el juicio verbal de faltas, ordenado por la Audiencia provincial de Burgos, en causa seguida contra los mismos, sobre juegos prohibidos, en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Aranda de Duero á 7 de diciembre de 1915.—El Secretario, Aurelio Cabestrero.

Roa.

D. Emilio Lacalle y Matute, Juez de primera instancia de esta villa y su partido;

Por el presente hago saber: que el día 13 de enero próximo á las once, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de las fincas que á continuación se insertan, que han sido embargadas á D. Emiliano Garcia Alonso, de esta vecindad, á instancia de D. José Sanz Pérez, en los autos de ejecución de sentencia dictada en el juicio de menor cuantía por éste promovido contra aquél, sobre reclamación de daños y perjuicios, y cuyas fincas, sitas en jurisdicción de esta villa, son las siguientes:

Una tierra al pago de Carra Anguix, de 25 áreas, que linda Norte Faustino Mateo, S. Juan Antonio Izquierdo, E. Prudencio Cilleruelo y O. Toribio Crespo, tasada en 50 pesetas.

Otra al pago del Portillo, de 78, que linda N. Manuel Garcia Rioja, S. Pablo Cabestrero, E. camino y O. Dominica Garay, tasada en 250.

Y para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición, se expide el presente con las advertencias de que no existen títulos de propiedad, quedando á

cargo del rematante el suplir esta falta; que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del avalúo de los bienes, y que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Roa á 10 de noviembre de 1915.—Emilio Lacalle.—Por su mandado, Jesús L. Vivar.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Listas expresivas de los nombres de los adjuntos de todos los tribunales municipales de la provincia de Burgos y del número de orden que á cada uno de ellos ha correspondido en el sorteo verificado con arreglo á lo que preceptúa la regla 2.ª del artículo 11 de la ley de Justicia municipal, para actuar durante el proximo año de 1916.

PARTIDO DE VILLADIEGO.

Acedillo.

- 1 D. Gregorio Rodrigo Infante.
- 2 D. Restituto Martínez Cabrada
- 3 D. Salvador Rodrigo Valcárcel.
- 4 D. Eustasio Garcia Rodriguez.
- 5 D. Rafael Rodriguez Pérez.
- 6 D. Laureano Terradillos Hidalgo.

Amaya.

- 1 D. Felipe Bustillo Corralejo.
- 2 D. Mauricio Pérez y Pérez.
- 3 D. Marcelino Pérez Moral.
- 4 D. Domingo Aparicio Millán.
- 5 D. Fructuoso Garcia Ortega.
- 6 D. Baltasar Fuente Gutiérrez.

Arenillas de Villadiego.

- 1 D. Leocadio Peña Salazar.
- 2 D. Gabino Delgado Peña.
- 3 D. Angel Mediavilla Garcia.
- 4 D. Rafael Calvo Roba.
- 5 D. Pedro Iglesia Garcia.
- 6 D. Julio Gutiérrez Pedrosa.

Barrio de San Felices.

- 1 D. Luis Hierro González.
- 2 D. Timoteo del Valle González.
- 3 D. Severo Pedrosa Guadilla.
- 4 D. Valentin Prado Carretón.
- 5 D. Eugenio Llorente Prado.
- 6 D. Julián de Roba Garcia.

Barrios de Villadiego (Los).

- 1 D. Primitivo Alcalde González.
- 2 D. Julio Martínez Martínez.
- 3 D. Primitivo Mediavilla Bustillo.

- 4 D. Pedro Fernández Mediavilla.
- 5 D. Eusebio Ortega de la Hera.
- 6 D. Felipe Ortega Garcia.

Basconcillos del Tozo.

- 1 D. Veremundo Rodrigo Cuasante.
- 2 D. Daniel Alonso Humoyo.
- 3 D. Cirilo Fuente Andrés.
- 4 D. Juan Bañuelos Recio.
- 5 D. Sebastián Ruiz Fernández.
- 6 D. Melchor Alonso Calvo.

Castrillo de Riopisuerga.

- 1 D. Ladislao Alonso González.
- 2 D. Joaquin Alonso Gutiérrez.
- 3 D. Román Garcia Herrero.
- 4 D. Gregorio Manzanal Manzanal.
- 5 D. Mariano Martín Bartolomé.
- 6 D. Emilio Alonso Rey.

Coculina.

- 1 D. Francisco Pérez Infante.
- 2 D. Raimundo Millán Revilla.
- 3 D. Lázaro Bascónes Fernández.
- 4 D. Cipriano Fuente Infante.
- 5 D. Guillermo Alonso Garcia.
- 6 D. Pedro Torras Garcia.

Cuevas de Amaya.

- 1 D. Feliciano Garcia Alonso.
- 2 D. Elvigio Ruiz Gutiérrez.
- 3 D. Donato Garcia Garcia.
- 4 D. Eusebio Garcia Escudero.
- 5 D. Teodosio Garcia Bravo.
- 6 D. Ignacio Moral Moral.

Guadilla de Villamar.

- 1 D. Abilio Garcia Calle.
- 2 D. Crescenciano González Garcia.
- 3 D. Casimiro Peláez Barbero.
- 4 D. Cristóbal Garcia Pérez.
- 5 D. Juan Manrique Berzuela.
- 6 D. Bruno Fuentes Moral.

Humada.

- 1 D. Fermín Barriuso Andrés.
- 2 D. Bernabé Garcia Aparicio.
- 3 D. Aurelio Arroyo Pérez.
- 4 D. Julián Ortega Garcia.
- 5 D. Fidenciano Pérez Rodriguez.
- 6 D. Francisco Ramos Barriuso.

Montorio.

- 1 D. Santiago Serna Diez.
- 2 D. Mariano Fernández Santa María.
- 3 D. Leandro Diez González.
- 4 D. Justo Serna Solas.
- 5 D. Santiago Diez Gómez.
- 6 D. Santos Serna Diez.

Olmos de la Picaza.

- 1 D. Rufino Bañuelos Miguel.
- 2 D. Marcelo Garcia Martin.
- 3 D. Bonifacio Diez Pérez.
- 4 D. Andrés Olmos Pérez.
- 5 D. Francisco Gómez Diez.
- 6 D. Justo Diez Pérez.

Quintanas de Valdelucio

- 1 D. Vicente Arroyo Ortega.
- 2 D. Hilario Ruiz González.
- 3 D. Ignacio Val García.
- 4 D. Abundio Alonso Ruiz.
- 5 D. Lucas Arroyo Humada.
- 6 D. Francisco Millán Alonso.

Rebolledo de la Torre.

- 1 D. Lorenzo Fontaneda González.
- 2 D. Eulogio Alonso Alonso.
- 3 D. Pedro Salceda García.
- 4 D. Julián Ortega Arroyo.
- 5 D. Lucio Martínez Arroyo.
- 6 D. Gabino Campo Barriuso.

Rezmondo.

- 1 D. Aquilino Pérez Merino.
- 2 D. Benito Rey de la Hera.
- 3 D. Anastasio Serna Serna.
- 4 D. Mariano Escudero Merino.
- 5 D. Jacinto Merino Romero.
- 6 D. Félix Serna Diez.

Salazar de Amaya.

- 1 D. Marcos Alcalde García.
- 2 D. Ildelfonso Gutiérrez Moral.
- 3 D. Benigno García Pérez.
- 4 D. Florencio Alcalde Ramos.
- 5 D. Agustín Moral Pérez.
- 6 D. Ruperto Monedero Merino.

Sandoval de la Reina.

- 1 D. Miguel Maroto Diez.
- 2 D. Celedonio Asenjo Marco.
- 3 D. Nicolás López Carpintero.
- 4 D. Esteban Rodríguez Carpintero.
- 5 D. Antonio López Sancho.
- 6 D. Victoriano Moral Ciudad.

San Quirce de Riopisuerga.

- 1 D. José Serrano García.
- 2 D. Federico Serrano Barriuso.
- 3 D. Vicente Rucandio Gama.
- 4 D. José Rucandio Vega.
- 5 D. José García Villalain.
- 6 D. Emiliano García y García.

Santa María Ananúñez.

- 1 D. Epifanio Merino Fernández.
- 2 D. Quintín García Fernández.
- 3 D. Anselmo Amo Martínez.
- 4 D. Florencio Varona Ciudad.
- 5 D. Heliodoro López Merino.
- 6 D. Niceto Hernando Ríos.

Sordillos.

- 1 D. Alejandro Serna Pérez.
- 2 D. Ildelfonso Cuesta Albillo.
- 3 D. Miguel Alonso Martínez.
- 4 D. Gorgonio Albillo Prádano.
- 5 D. Bruno Ciudad Ciudad.
- 6 D. Marcelino Serna Pérez.

Sotovellanos.

- 1 D. Luis González González.
- 2 D. Anselmo Vallejo Núñez.
- 3 D. Félix Martín Gutiérrez.
- 4 D. Basilio Hernando Arnóiz.
- 5 D. Mariano Renedo González.
- 6 D. Segundo Rucandio Gama.

Sotresgudo.

- 1 D. Miguel Martín García.
- 2 D. Serafín Gutiérrez Gutiérrez.
- 3 D. Anselmo Fontaneda García.
- 4 D. Gumersindo Pérez y Pérez.
- 5 D. Juan Manzanal Pérez.
- 6 D. Primitivo Ruiz Fernández.

Tapia.

- 1 D. Damián Ruiz Fuente.
- 2 D. Baltasar Fuente Sancho.
- 3 D. Mariano Vallejo Fuente.
- 4 D. Nemesio Fuente Ciudad.
- 5 D. Zacarías Infante Martín.
- 6 D. Andrés Ruiz Rodríguez.

Tobar.

- 1 D. Sindinio López Pérez.
- 2 D. Juan Pérez González.
- 3 D. Salvador Pérez Cabrada.
- 4 D. Máximo Lomas Pérez.
- 5 D. Elías Pérez y Pérez.
- 6 D. Luis Ortega Iglesias.

Urbel del Castillo.

- 1 D. Nemesio Alonso Ibáñez.
- 2 D. Guillermo Bañuelos Martínez.
- 3 D. Pablo Miguel Maestro.
- 4 D. Florentin Cuasante Iglesia.
- 5 D. Lucas Girón Melgosa.
- 6 D. Esteban González García.

Valcárceres (Los).

- 1 D. Ciriaco Diez González.
- 2 D. Raimundo Martínez y Martínez.
- 3 D. Donato Blanco Fuentes.
- 4 D. Eleuterio Gómez Mediavilla.
- 5 D. Manuel García Diez.
- 6 D. Luciano Infante Pérez.

Villadiego.

- 1 D. Venancio Alonso Ruiz.
- 2 D. Canuto Gutiérrez López.
- 3 D. Pedro Castillo Varona.
- 4 D. Vivencio de Grado Sanz.
- 5 D. Carlos Estrada Bernardo.
- 6 D. Francisco García Rojo.
- 7 D. Acacio de la Peña Varona.
- 8 D. Fidel Díaz Miguel.
- 9 D. Plácido Delgado González.
- 10 D. Manuel de la Peña Alonso.
- 11 D. Nicolás de Grado Sanz.
- 12 D. Pedro Castrillo Gómez.

Villahizán de Treviño.

- 1 D. Agustín Ciudad Cuesta.
- 2 D. Francisco Barbero Cuena.
- 3 D. Joaquín Pérez Vicario.
- 4 D. Rafael González López.
- 5 D. Pedro Gutiérrez Vecino.
- 6 D. Emilio Castrillo Pérez.

Villalbilla junto a Villadiego.

- 1 D. Simón Somovilla Gutiérrez.
- 2 D. Gonzalo Calvo Bañuelos.
- 3 D. Andrés Peña Martín.
- 4 D. Gudorio Bañuelos Miguel.
- 5 D. Sebastián Acero Pérez.
- 6 D. Restituto Terradillos Pereda.

Villamartín de Villadiego.

- 1 D. Venancio Gutiérrez Millán.
- 2 D. Silvino González Carralejo.
- 3 D. Ángel Millán Ramos.
- 4 D. Hipólito Millán Ramos.
- 5 D. Ignacio Barriuso Ruiz.
- 6 D. Román González García.

Villamayor de Treviño.

- 1 D. Baldomero Barrio Fernández.
- 2 D. Mateo Alonso Torices.
- 3 D. Román Pérez Gallego.
- 4 D. Juan Ruiz de la Fuente.
- 5 D. Emiliano de la Fuente Pérez.
- 6 D. Teófilo Serna Abendaño.

Villanueva de Odra.

- 1 D. Rufino Ortega Gómez.
- 2 D. Jenaro Barriuso Martín.
- 3 D. Marcos Rodríguez Muñoz.
- 4 D. Hermenegildo García Hernando.
- 5 D. Vicente Rodríguez Iglesias.
- 6 D. Emilio Carpintero Benito.

Villanueva de Puerta.

- 1 D. Eulogio San Mamés Acero.
- 2 D. Domingo Curiel Cuesta.
- 3 D. Agustín Millán García.
- 4 D. Constantino Millán Pérez.
- 5 D. Inocencio Peña García.
- 6 D. Nicolás Millán Pérez.

Villavedón.

- 1 D. Gregorio Alcalde Pérez.
- 2 D. Saturnino Pereda Calvo.
- 3 D. Luciano Mediavilla Arroyo.
- 4 D. Eustasio Miguel Ayala.
- 5 D. Maximino de la Hera Alonso.
- 6 D. Marciano Bustillo Corralejo.

Villegas.

- 1 D. Prudencio Bustillo Rupérez.
- 2 D. José de los Ríos Ruiz.
- 3 D. Aquilino Bustillo Fernández.
- 4 D. Pedro Martínez Pérez.
- 5 D. Francisco Ciudad Calderón.
- 6 D. Francisco Bustillo Infante.

Villusto.

- 1 D. Aquilino Martín Alonso.
- 2 D. Mauro Gómez Sánchez.
- 3 D. Justo Bartolomé Ruiz.
- 4 D. Martín Miguel Martínez.
- 5 D. Esteban Alonso Ruiz.
- 6 D. Gorgonio Martín Mediavilla.

Zarzosa de Riopisuerga.

- 1 D. Miguel Gutiérrez Abendaño.
- 2 D. Andrés Calvo Gutiérrez.
- 3 D. Waldo García Cantoral.
- 4 D. Donato Gutiérrez García.
- 5 D. Juan García Cuesta.
- 6 D. Ricardo Abendaño García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la

regla 3.ª y a los efectos de la 4.ª del citado artículo 11 de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Burgos 20 de noviembre de 1915. —El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Habiéndose omitido al publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia las listas de Adjuntos de los Juzgados municipales para el próximo año de 1916, la correspondiente al pueblo de Castrillo-Matajudíos, se hace constar que los designados para ejercer dicho cargo son, por el orden que a continuación se expresan, los siguientes:

- 1 D. Felipe Ruiz Calleja.
- 2 D. Isidro Alonso Valiente.
- 3 D. Juan Ruiz Calleja.
- 4 D. Francisco Miguel García.
- 5 D. Segundo Calleja García.
- 6 D. Gregorio Diez González.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la regla 3.ª y a los efectos de la 4.ª del artículo 11 de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Burgos 13 de diciembre de 1915. —El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

SUBINSPECCION DE LAS TROPAS DE LA SEXTA REGION

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 10 de marzo de 1881 para la aplicación de la Ley de igual fecha de enero de 1879 (C. L. número 13), y transcurrido el plazo que señala el artículo 14 del mismo sin que se haya presentado reclamación alguna acerca de la necesidad de la ocupación de las fincas donde se proyecta establecer un campo de tiro para fusil y carabina en el término municipal de esta ciudad, se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a los propietarios de las fincas que figuran en la relación rectificadora, inserta en el número 125, de 4 de junio último, que en el plazo de ocho días deben designar los peritos que han de representarles, teniendo en cuenta que, de no hacerlo, se les considerará comprendidos en el artículo 19 del repetido Reglamento.

Burgos 13 de diciembre de 1915. —Puerto Rico.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pue-

de ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Miranda de Ebro 11 de diciembre de 1915. — El Alcalde, Ignacio Gómez.

Alcaldía de Bascuñana.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1916, se halla expuesta al público por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Bascuñana 2 de diciembre de 1915. — El Alcalde, P. O., Plácido García.

Alcaldía de Cubo de Bureba.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año 1916, se halla de manifiesto al público, con el informe del Regidor Sindico y acuerdo de la Corporación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Cubo de Bureba 7 de diciembre de 1915. — El Alcalde, Trifilo Arroyo.

Alcaldía de Mansilla de Burgos.

Formados los repartimientos de la contribución territorial de este distrito, de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año próximo de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados libremente y presentar las reclamaciones que crean justas y legales, advirtiéndose que transcurrido el plazo marcado no se admitirá ninguna y se remitirá á la Administración de Contribuciones de la provincia para su aprobación.

Mansilla de Burgos 10 de diciembre de 1915. — El Alcalde, Agustín Villanueva.

Alcaldía de Santa Maria Mercadillo.

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pue-

blo, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas de titular, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia de familias pobres y libre de consumos.

Los aspirantes, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía y tener por lo menos dos años de práctica, presentarán sus instancias ante esta Alcaldía dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en este periódico oficial.

El agraciado ha de contratar las iguales con las familias acomodadas.

Santa Maria Mercadillo 9 de diciembre de 1915. — El Alcalde, Marcelino Tapia.

Alcaldía de Buniel.

Por acuerdo del Ayuntamiento se halla vacante la plaza de Guarda municipal jurado de esta villa para el año de 1916, con la dotación de 400 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos. La persona que desee solicitar dicha plaza lo verificará por instancia en papel correspondiente, ante esta Alcaldía, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo requisito indispensable para referido cargo ser licenciado del Ejército.

Buniel 12 de diciembre de 1915. — El Alcalde, Pedro Melgosa Ortega.

Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

Siendo necesario contratar el arriendo de dos edificios para el servicio de la Guardia civil del puesto de la capital por el tiempo de seis años y precio de 3.500 pesetas por cada uno de ellos, se invita á los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población, á que presenten sus proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase undécima, á las doce del día en que cumpla el término de veinte días de publicado este anuncio, al Capitán del Escuadrón de la Guardia civil, en las oficinas de este Instituto, calle de Huerto del Rey, números 2 y 4, primero, izquierda, de dicha población, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, si es propietario ó su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio y

la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego del concurso.

Burgos 10 de diciembre de 1915. — El Primer Jefe, Leopoldo Centeno.

CAPITANÍA GENERAL DE LA PRIMERA REGION

Anuncio para la provisión de una plaza de llavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid.

Estando vacante en la actualidad una de las plazas de llavero de las Prisiones Militares de San Francisco, de esta Corte, la cual ha de cubrirse en la forma que dispone la Real orden de 10 de abril de 1902 (D. O. núm. 79), se declara abierto el concurso para aspirantes á dicho destino.

Estos han de ser sargentos retirados.

El orden de preferencia para adjudicar dicha plaza será el siguiente:

- 1.º Sargento de la Guardia civil.
- 2.º Sargento de las demás armas y Cuerpos.

El agraciado disfrutará una gratificación de 750 pesetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrá derecho á la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico Militar que presta sus servicios en las Prisiones y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las Farmacias Militares.

El límite de edad para este destino será 65 años, y al cumplirlos cesará en su cometido, ó antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estará sujeto á la Ordenanza y Código de Justicia militar mientras preste servicio en el Establecimiento, por lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar de conformidad entre ambas partes, cada dos años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán General de la primera Región. Quedará por tanto filiado y sin asimilación militar, y será considerado como Sargento.

El servicio que ha de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por Real orden de 18 de febrero de 1880, (C. L. núm. 56), y el que disponga el

Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de képis de visera recta con las iniciales P. M. entrelazadas y dos esterillas de plata, sable y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado, á excepción del sable que se le entregará en las Prisiones Militares.

Los que aspiren á este destino elevarán instancia al Capitán General de la primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedido por autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias terminará el 15 de enero próximo.

Madrid 11 de diciembre de 1915. — El General Jefe de Estado Mayor, Ventura Fontán.

Anuncios particulares

Alcaldía de Castrillo de Murcia.

Según me comunica el vecino de esta villa, D. Miguel Peña Sendino, el día 4 del actual recogió una vaca que se hallaba desmandada en el casco de esta villa, de las señas siguientes: alzada regular, corva, pelo rojo y lleva atado en los cuernos un ramal de cáñamo con un palo partido. La persona que se crea dueña de dicha vaca puede pasar á recogerla á esta Alcaldía, previo pago de gastos causados, en término de 15 días.

Castrillo de Murcia 5 de diciembre de 1915. — El Alcalde, Macario Estébanez.

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.332.000

Servicio de la Caja de Ahorros.

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Prado luengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos.